



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1
2
3 **ESCRITURA NRO. 2015-17-01-025-P0002687.**
4
5

6 **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A**
7 **DOLARES, Y REFORMA DE ESTATUTOS**
8

9 **OTORGADA POR:**

10 **HOTELTURIS S.A.**

11 **CUANTIA:**

12 **INDETERMINADA.**
13

14 **A. E.**

15 **DI: 3 C.**

16 %%%%%%%%%%

17 %%%%%%%%%%

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
19 de la República del Ecuador, el día de hoy Viernes veinte (20) de
20 Noviembre del año dos mil quince ante mí, **DOCTOR FELIPE**
21 **ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL**
22 **CANTÓN QUITO**, comparece el señor **LEONARDO GABRIEL**
23 **JARAMILLO SALANDRA**, de estado civil casado, en su calidad de
24 Gerente y Representante Legal de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**,
25 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
26 de Accionistas, conforme consta del nombramiento y de la
27 correspondiente acta de sesión que se agregan como documentos
28 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

1 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
2 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma
3 antes indicada; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias
4 del acto que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me pide que
5 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
6 transcribe: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
7 a su cargo sírvase extender y autorizar la escritura de **CONVERSIÓN**
8 **DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA DE**
9 **ESTATUTOS DE LA Compañía HOTELTURIS S.A.** contenida en las
10 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el
11 señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, de nacionalidad
12 Ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y
13 Representante Legal de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 Accionistas, conforme consta del nombramiento y de la correspondiente
16 acta de sesión que se agregan como documentos habilitantes.-
17 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
18 celebrada en esta ciudad de Quito, el catorce de febrero de mil
19 novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor
20 Raúl Gaybor Secaira, aprobada por la Superintendencia de Compañías
21 del Ecuador, mediante Resolución Número noventa y seis punto uno
22 punto uno punto uno punto cero ocho tres cuatro (96.1.1.1. 0834), de
23 fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y seis e inscrita
24 en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiséis de abril de mil
25 novecientos noventa y seis, se constituyó la compañía **HOTELTURIS**
26 **S.A.** con domicilio en esta Ciudad de Quito y con un Capital Social de
27 Ciento Veintiséis Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sucres, dividido
28 en ciento veinte y ocho mil ciento cincuenta y ocho (128.158) Acciones



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 de mil sucres cada una. **DOS)** Mediante acta Notarial otorgada en la
2 Notaría Segunda Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado
3 Loo, el veintinueve de Noviembre del dos mil trece, y legalmente
4 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de marzo
5 del dos mil catorce, se le concede la POSESION EFECTIVA
6 PROINDIVISO de los bienes dejados por el señor JOSE GABRIEL
7 JARAMILLO en favor del señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en
8 su calidad de hijo y heredero universal, y de su cónyuge sobreviviente
9 María Ofelia Filomena Salandra, por los gananciales que le
10 corresponden en la sociedad conyugal habida con el causante, sin
11 perjuicio del derecho de terceros. **TRES)** La Junta General de
12 Accionistas de la Compañía **HOTELTURIS S.A** en Sesión
13 Extraordinaria y Universal efectuada el veintiséis de Octubre del dos mil
14 quince, por unanimidad, resolvió realizar la conversión del capital social
15 de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los
16 Estatutos de la compañía, conforme consta del acta correspondiente
17 que se agrega como documento habilitante.- **TERCERA.-**
18 **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y**
19 **REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos antecedentes, el señor
20 Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su calidad de Gerente y
21 Representante Legal de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, y de acuerdo
22 a lo resuelto por la Junta General de Accionistas en Sesión
23 Extraordinaria y Universal de fecha veintiséis de octubre de dos mil
24 quince, procede a realizar la conversión de Sucres a Dólares de los
25 Estados Unidos de América del Capital Social de la Compañía
26 **HOTELTURIS S.A.**, de ciento veinte y seis millones ciento cincuenta y
27 ocho mil sucres (126'158.000 Sucres) a cinco mil cuarenta y seis
28 (5.046) Dólares de los Estados Unidos de América.- Con la conversión

del Capital Social de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	C.C. / pasaporte	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO NUMERARIO (USD)	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
Maria Ofelia Filomena Salandra (por el derecho de gananciales que tenía dentro de la sociedad conyugal formada con su difunto esposo JOSE GABRIEL JARAMILLO)	175515456-2	1723	1723	1723	34,15%
Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra (en su calidad de accionista y universal heredero de su difundo padre JOSE GABRIEL JARAMILLO según posesión efectiva)	171742246-1	3323	3323	3323	65.85%
TOTAL		5.046	5.046	5.046	100%

Con lo resuelto por la Junta General en Sesión Extraordinaria y Universal de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince, se reforman los estatutos de la compañía con la conversión de capital de sucres a dólares y se reforman los artículos pertinentes del Estatuto de la compañía en los cuales conste la palabra Gerente y que en adelante deberá decir Gerente General, cuyo texto quedará expresado de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.-** El Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de **CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cinco mil cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."- **"ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.-** La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General."- **"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.-** Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la compañía o por quien le estuviere remplazando y, en caso de urgencia, por el Comisario; y, en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Señor Superintendente de Compañías.- La



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada por el
2 artículo doscientos treinta y seis de la Ley antes indicada, con ocho días
3 de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, indicando la
4 fecha, lugar, día y hora y el objeto de la reunión.- También podrán pedir
5 la convocatoria el o los accionistas que representen por lo menos el
6 veinte y cinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que
7 indiquen en su petición.”.- **“ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
8 **CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.-** A las juntas generales
9 concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un
10 representante.- La representación se conferirá mediante carta- poder
11 dirigida al Gerente General de la compañía y con carácter especial para
12 cada Junta o mediante poder notarial General o Especial.- No podrán
13 ser representantes los administradores ni los comisarios de la
14 compañía.”.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SESIONES Y ACTAS.-**
15 Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía
16 o por quien lo estuviere remplazando o, si así se acordare por un
17 accionista elegido por la misma Junta.- Será secretario de las Juntas el
18 Gerente General de la compañía y a falta de éste actuará un Secretario
19 Ad- hoc que se designará para la sesión.- Las actas de las sesiones de
20 las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina
21 en su anverso y reverso debidamente foliadas y numeradas, con
22 numeración continua y sucesiva deberán ser rubricadas una a una por
23 el Secretario, debiendo llevar la firma del Presidente.- En lo demás, la
24 sesiones se sujetarán a las normas pertinentes del Reglamento sobre
25 Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías.”.-
26 **“ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA**
27 **JUNTA GENERAL.-** La junta General tiene y ejercerá las atribuciones y
28 deberes que le señala la Ley de Compañías y, en especial, las

1 siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de
2 la Compañía los mismos que durarán un periodo de cinco años, sin que
3 requieran ser accionistas.- b) Fijar las remuneraciones del Presidente y
4 Gerente General.- c) Designar un Comisario principal y un suplente.- d)
5 Resolver lo relacionado con la distribución de los beneficios sociales.-
6 e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance y los informes
7 que le presente el Gerente General y el Comisario; a cerca de los
8 negocios sociales.- f) Acordar el aumento de capital social, g) Acordar
9 las reformas a los presentes estatutos e interpretarlos con fuerza
10 obligatoria en los casos de deuda u oscuridad de los mismos.- h)
11 Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de
12 la compañía.- En el caso de liquidación nombrar liquidador o
13 liquidadores.- i) Conocer y resolver todo asunto relacionado con las
14 actividades y negocios de la compañía que de acuerdo a la Ley y a los
15 presentes Estatutos no correspondan al Presidente o al Gerente
16 General.”.- **“ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**
17 **DEL PRESIDENTE.-** El Presidente deberá: a) Supervigilar la marcha y
18 desenvolvimiento de la compañía.- b) Cumplir y hacer cumplir las
19 resoluciones y acuerdos de la Junta General.- c) Convocar a sesiones
20 de la Junta General cuando no lo haga el Gerente General o cuando se
21 los soliciten uno o más de los accionistas de la compañía que
22 representen por lo menos el diez por ciento de capital social.- d) Presidir
23 las sesiones de la Junta General.- e) Suscribir conjuntamente con el
24 Gerente General los certificados de acciones y las actas de las Juntas
25 Generales.- f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la
26 compra, venta o hipoteca de inmuebles.- g) Sustituir al Gerente General
27 en el caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- h)
28 Realizar todos los demás actos y ejercer todas las atribuciones que le

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 confieren la ley, estos estatutos y los reglamentos.- En caso de
2 ausencia falta o impedimento del Presidente, le remplazará la persona
3 que designe la Junta General.”- **“ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-**
4 **DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General de la compañía será
5 nombrado por la Junta General durará CINCO AÑOS en su cargo y
6 podrá ser indefinidamente reelegido sin que requiera ser accionista de la
7 compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente
8 remplazado.”- **“ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-** Atribuciones y
9 deberes del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente
10 General, además de las que se fijan en las disposiciones legales
11 pertinentes las siguiente: a) Representar judicial y extrajudicialmente a
12 la compañía con los deberes, facultades y responsabilidades señaladas
13 en la ley para los administradores.- b) administrar y consecuentemente
14 dirigir la marcha de la compañía con la diligencia que exige una
15 administración mercantil ágil pero prudente.- c) Convocar a las Juntas
16 Generales y actuar como Secretario de las mismas.- d) Suscribir
17 conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y las actas
18 de las Juntas Generales.- e) Realizar los actos y celebrar los contratos
19 que el objeto de la compañía lo requiera para la venta, compra y
20 constitución de gravámenes sobre los bienes raíces de la compañía,
21 actuará conjuntamente con el Presidente.- f) Organizar y dirigir las
22 dependencias y oficinas de la compañía.- g) Nombrar y remover
23 empleados y contratar a estos y a los trabajadores y fijar sus
24 remuneraciones de acuerdo a la ley.- h) Presentar a la Junta General, a
25 la terminación de cada ejercicio anual de la compañía, el balance anual
26 el estado de pérdidas y ganancias y el informe de su gestión durante
27 dicho ejercicio.- i) Responder, de acuerdo con las exigencias legales,
28 por la contabilidad, la correspondencia, libros y valores y demás bienes

1 de la compañía y llevar los inventarios y por sí mismo el libro de actas
2 de las sesiones de las Juntas Generales.- j) Hacer uso de todas las
3 atribuciones y cumplir estrictamente todos los deberes que le señalan
4 las leyes, así como cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
5 General.".- **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION Y**
6 **LIQUIDACION.-** La compañía se disolverá por la terminación del plazo
7 fijado para su duración, por las causas determinadas en la ley y por
8 resolución de la Junta General.- En caso de disolución se procederá a
9 la liquidación de la compañía, debiendo asumir la función de liquidador
10 el Gerente General, siempre que no hubiere oposición de los
11 accionistas.- De haber oposición de uno o más accionistas, la Junta
12 General nombrará uno o más liquidadores y les señalará sus
13 atribuciones y deberes.".- Por cuanto el detalle de estas resoluciones
14 consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Universal de la Junta
15 General de Accionistas de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, efectuada
16 el veintiséis de octubre del dos mil quince, se solicita al señor Notario se
17 la protocolice como habilitante el acta de la sesión de dicha Junta
18 General de Accionistas.- **CUARTA.- DECLARACION**
19 **JURAMENTADA.-** El señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en
20 su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
21 **HOTELTURIS S.A.**, declara bajo juramento, sobre la correcta
22 integración del Capital Social que ha sido realizado con la conversión
23 de sucres a dólares de los Estados Unidos del capital de la Compañía
24 **HOTELTURIS S.A.** Además declara bajo juramento, que a la presente
25 fecha su representada no es contratista del Estado o de sus
26 Instituciones y que no adeuda valor alguno.- **QUINTA.-**
27 **AUTORIZACION.-** El señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su
28 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1 **HOTELTURIS S.A.**, autoriza al Doctor Héctor Cevallos Fernández, para
2 que realice todos los trámites que sean necesarios hasta obtener la
3 aprobación del presente acto, y la inscripción en el Registro Mercantil
4 de la presente escritura pública.- Usted, señor Notario, se servirá
5 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente
6 instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
7 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
8 se encuentra firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, con
9 matrícula profesional número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco
10 del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta
11 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
12 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario éste se
13 afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en
14 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18

19 SR. LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA.

20 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

21 COMPAÑÍA HOTELTURIS S.A.

22 C.C. 171742246-1

23 P.V.

24

25

26

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

27

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

28

FACTURA NRO. 001-002-000007382.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 1- 171742246-1

JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL

/ARGENTINA/

11 JUNIO 1972

004-B 0126 01320 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1999



[Signature]

ECUATORIANA***** E332313222

CASADO BIANCA B BARBA VITERI

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE B JARAMILLO

MARIA D SALANDRA

QUITO 21/05/2009

21/05/2021

REN 1336099



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0158 1717422461

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	RUMIPAMBA	4
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

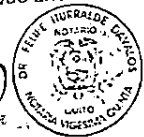
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

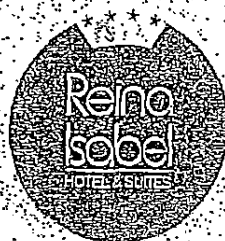
Quito, 20 JUN 2015

[Signature]

DR. FELIPE JORRALDE DAVILOS

NOTARIO





00000 6

53840



Quito, 28 de mayo de 2012.

Señor.

LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA

Ciudad

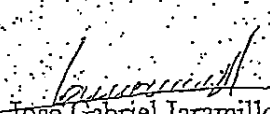
Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "HOTELTURIS S. A.", realizada el veintiocho de mayo de dos mil doce, tuvo a bien nombrar a Ud. como **GERENTE** de dicha compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS, sin perjuicio de que expirado este, Ud. deba continuar en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación judicial y extrajudicial de compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

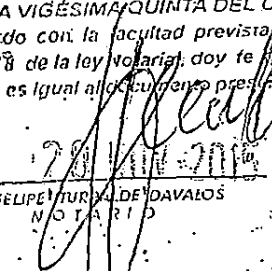
La compañía HOTELTURIS S. A. se constituyó por escritura pública otorgada el 14 de febrero de 1996 ante el Notario de Quito Dr. Raúl Gaybor Secaira y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo N° 1097 el veinte y seis de abril de 1996.

Particular que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

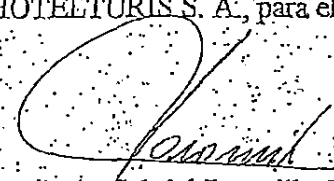

Jose Gabriel Jaramillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
CI: 170744909-4

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe de esta COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,


29 MAY 2012
DR. FELIPE TURISO DE OVALOS
NOTARIO



Yo, Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, acepto el cargo de Gerente de la Compañía HOTELTURIS S. A., para el que he sido nombrado. Quito, Mayo 29 de 2012.


Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra
CI: 171742246-1



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **7266** del Registro de.

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **29 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Av. Amazonas N23-14 y Veintimilla

(593-2) 2544-454 / 2545-156 / 2545-193 / 2555-156 Fax: (593-2) 2221-337

e-mail: informes@hotelrenosobel.com

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HOTELTURIS S.A." EFECTUADA EL LUNES 26 DE OCTUBRE DEL 2015.-



En Quito, a los 26 días del mes de octubre del 2015, a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N23-44 y Veintimilla, HOTEL REINA ISABEL, salón El Cisne, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los accionistas señores: LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA, propietario del 65.85 %, equivalente a 83.079 acciones de mil sucres cada una, y MARIA OFELIA FILOMENA SALANDRA, propietaria del 34.15 %, equivalente a 43.079 acciones de mil sucres cada una, conforme la convocatoria a la Sesión Extraordinaria de Junta General de Accionistas, realizada por la prensa en fecha 13 de Octubre del 2015, en el Diario La Hora, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente asunto y **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Proponer, Aprobar y Efectuar la Conversión del capital social de la Compañía HOTELTURIS S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.**
- 2.- Proponer y Aprobar el nuevo cuadro de integración de Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A.**
- 3.- Proponer y Aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía HOTELTURIS S.A.**

Preside la sesión la señora Bianca Bethsabe Barba Viteri, en su calidad de Presidente de la Compañía HOTELTURIS S.A., y como Secretario actúa el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra.

La Presidencia solicita que el Secretario constate el quórum. Luego de diez minutos el Secretario certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes, que pasa a formar parte del expediente de esta sesión.

Con lo cual la Presidencia, siendo las 15h30, declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día:

- 1.- Proponer, Aprobar y Efectuar la Conversión del capital social de la Compañía HOTELTURIS S.A. de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.**
- 2.- Proponer y Aprobar el nuevo cuadro de integración de Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A.**
- 3.- Proponer y Aprobar la reforma de los Estatutos de la Compañía HOTELTURIS S.A.**

Toma la palabra el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra y expone a la Junta General de Accionistas, que mediante Acta Notarial otorgada por la Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, el veintinueve de Noviembre del dos mil trece, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de marzo del dos mil catorce, se concede la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el señor JOSE GABRIEL JARAMILLO, en favor del señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su calidad de hijo y heredero universal, y de su cónyuge sobreviviente María Ofelia Filomena Salandra, por los gananciales que le corresponden en la sociedad conyugal habida con el causante, sin perjuicio del derecho de terceros, quedando como titulares de las acciones de la Compañía HOTELTURIS S.A., cuyo capital social es de CIENTO VEINTE Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en 126.158 acciones de mil sucres cada una.

Además propone reformar los artículos pertinentes del Estatuto de la compañía en los cuales conste la palabra Gerente y que en adelante deberá decir Gerente General.

Finalizado el análisis de los puntos que integran el orden del día los accionistas aprueban por unanimidad y resuelven:

UNO) Realizar la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la Compañía HOTELTURIS S.A., por lo tanto el Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5.046)

DOS) Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, de acuerdo al acta Notarial otorgada por la Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Llor, el veintinueve de Noviembre del dos mil trece, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de marzo del dos mil catorce, que concede la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el señor JOSE GABRIEL JARAMILLO en favor del señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su calidad de hijo y heredero universal, y de su cónyuge sobreviviente

María Ofelia Filomena Salandra, por los gananciales que le corresponden en la sociedad conyugal habida con el causante, sin perjuicio del derecho de terceros. Por lo que el cuadro de integración del Capital Social queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	C.C. / pasaporte	CAPITAL SUSCRITO (USD)	CAPITAL PAGADO NUMERARIO (USD)	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
María Ofelia Filomena Salandra (por el derecho de gananciales que tenía dentro de la sociedad conyugal formada con su difunto esposo JOSE GABRIEL JARAMILLO)	175515456-2	1723	1723	1723	34,15%
Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra (en su calidad de accionista y universal heredero de su difunto padre JOSE GABRIEL JARAMILLO según posesión efectiva)	171742246-1	3323	3323	3323	65.85%
TOTAL		5.046	5.046	5.046	100%

(TRES) Aprobar la reforma de estatutos con la conversión de capital de sucres a dólares y con lo solicitado por el accionista de reformar los artículos pertinentes del Estatuto de la compañía en los cuales conste la palabra Gerente y que en adelante deberá decir Gerente General, cuyo texto quedará expresado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cinco mil cuarenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una."

"ARTICULO SEPTIMO.- ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General."

"ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General de la compañía o por quien le estuviere remplazando y, en caso de urgencia, por el Comisario; y, en los casos previstos por la Ley de Compañías, por el Señor Superintendente de Compañías.-

La convocatorias se harán por la prensa, en la forma señalada por el artículo doscientos treinta y seis de la Ley antes indicada, con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, indicando la fecha, lugar, día y hora y el objeto de la reunión.

También podrán pedir la convocatoria el o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social para tratar los asuntos que indiquen en su petición."

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.- A las juntas generales concurrirán los accionistas personalmente o por medio de un representante.- La representación se conferirá mediante carta- poder dirigida al Gerente General de la compañía y con carácter especial para cada Junta o mediante poder notarial General o Especial.- No podrán ser representantes los administradores ni los comisarios de la compañía."

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- SESIONES Y ACTAS.- Las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la compañía o por quien lo estuviere remplazando o, si así se acordare por un accionista elegido por la misma Junta.- Será secretario de las Juntas el Gerente General de la compañía y a falta de éste actuará un Secretario Ad- hoc que se designará para la sesión.- Las actas de las sesiones de las Juntas Generales se llevarán en hojas móviles escritas a máquina en su anverso y reverso debidamente foliadas y numeradas, con numeración continua y sucesiva deberán ser rubricadas una a una por el Secretario, debiendo llevar la firma del Presidente.- En lo demás, la sesiones se sujetarán a las normas pertinentes del Reglamento sobre Juntas Generales dictado por la Superintendencia de Compañías."

"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- La junta General tiene y ejercerá las atribuciones y deberes que le señala la Ley de Compañías y, en especial, las siguientes: a) Designar y remover al Presidente y al Gerente General de la Compañía los mismos que durarán un periodo de cinco años, sin que requieran ser accionistas.- b) Fijar las remuneraciones del Presidente y Gerente General.- c) Designar un Comisario principal y un suplente.- d) Resolver lo relacionado con la distribución de los beneficios sociales.- e) Conocer y aprobar anualmente las cuentas, el balance y los informes que le presente el Gerente General y el Comisario; a cerca de los negocios sociales.- f) Acordar el aumento de capital social, g) Acordar las reformas a los presentes estatutos e interpretarlos con fuerza obligatoria en los casos de deuda u oscuridad de los mismos.- h) Decidir acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía.- En el caso de liquidación nombrar liquidador o liquidadores.- i) Conocer y resolver todo asunto relacionado con las actividades y negocios de la compañía que de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos no correspondan al Presidente o al Gerente General."



"ARTICULO VIGESIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- El Presidente deberá: a) Supervigilar la marcha y desenvolvimiento de la compañía.- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General.- c) Convocar a sesiones de la Junta General cuando no lo haga el Gerente General o cuando se los soliciten uno o más de los accionistas de la compañía que representen por lo menos el diez por ciento de capital social.- d) Presidir las sesiones de la Junta General.- e) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de acciones y las actas de las Juntas Generales.- f) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la compra, venta o hipoteca de inmuebles.- g) Sustituir al Gerente General en el caso de ausencia, falta o impedimento temporal de éste.- h) Realizar todos los demás actos y ejercer todas las atribuciones que le confieren la ley, estos estatutos y los reglamentos.- En caso de ausencia falta o impedimento del Presidente, le reemplazará la persona que designe la Junta General."

"ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General de la compañía será nombrado por la Junta General durará CINCO AÑOS en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido sin que requiera ser accionista de la compañía y sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado."

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Atribuciones y deberes del Gerente General.- Son deberes y atribuciones del Gerente General, además de las que se fijan en las disposiciones legales pertinentes las siguientes: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía con los deberes, facultades y responsabilidades señaladas en la ley para los administradores.- b) administrar y consecuentemente dirigir la marcha de la compañía con la diligencia que exige una administración mercantil ágil pero prudente.- c) Convocar a las Juntas Generales y actuar como Secretario de las mismas.- d) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de acciones y las actas de las Juntas Generales.- e) Realizar los actos y celebrar los contratos que el objeto de la compañía lo requiera para la venta, compra y constitución de gravámenes sobre los bienes raíces de la compañía, actuará conjuntamente con el Presidente.- f) Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la compañía.- g) Nombrar y remover empleados y contratar a estos y a los trabajadores y fijar sus remuneraciones de acuerdo a la ley.- h) Presentar a la Junta General, a la terminación de cada ejercicio anual de la compañía, el balance anual el estado de pérdidas y ganancias y el informe de su gestión durante dicho ejercicio.- i) Responder, de acuerdo con las exigencias legales, por la contabilidad, la correspondencia, libros y valores y demás bienes de la compañía y llevar los inventarios y por sí mismo el libro de actas de las sesiones de las Juntas Generales.- j) Hacer uso de todas las atribuciones y cumplir estrictamente todos los deberes que le señalan las leyes, así como cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General."

"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por la terminación del plazo fijado para su duración, por las causas determinadas en la ley y por resolución de la Junta General.- En caso de disolución se procederá a la liquidación de la compañía, debiendo asumir la función de liquidador el Gerente General, siempre que no hubiere oposición de los accionistas.- De haber oposición de uno o más accionistas, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y les señalará sus atribuciones y deberes."

CUATRO) Los accionistas autorizan al señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, Gerente de la Compañía HOTELTURIS S.A., para que otorgue la escritura pública de conversión de capital y Reforma de Estatutos, y realice una declaración juramentada de la forma como se integra el capital.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h00 horas, concediendo un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de quince minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad de los accionistas sin modificaciones.

Para constancia firman:

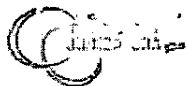

María Ofelia Filomena Salandra
ACCIONISTA


Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra
ACCIONISTA
GERENTE- SECRETARIO


Blanca Bethsabe Barba Viteri
PRÉSIDENTA.

SRI
...le hace bien al país.

SRI.gov.ec



Factura: 001-002-000007717



20151701025001443

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701025001443



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO VIGESIMO QUINTO DR. FELIPE ITURRALDE NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTELTURIST S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791313054001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HOTEL TURIST
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791313054001

OBSERVACIONES:	CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
----------------	---

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS

NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001443

MATRIZ	
FECHA:	3 DE DICIEMBRE DEL 2015, (12:52)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "HOTELTURIS S.A."
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-02-1996
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3538

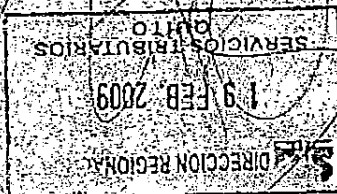
OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTELTURIST S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791313054001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2687



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

SRI.gov.ec

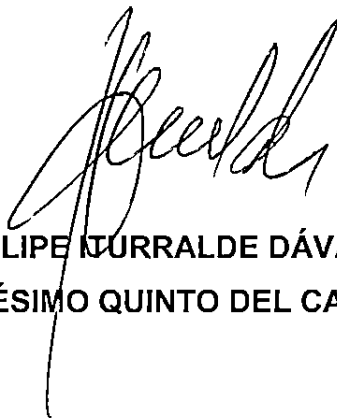


NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la notificación prevista en el numeral 3
del Art. 18 de la Ley Notarial, hoy se otorga copia que
antecede es igual al contenido presentado ante mí
en QUITO, a las 20 horas del día 19 de febrero de 2009.



000000

Se otorgo ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**; de la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA ESTATUTOS** otorgada por **HOTELTURIS S.A**; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a tres de diciembre del dos mil quince.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

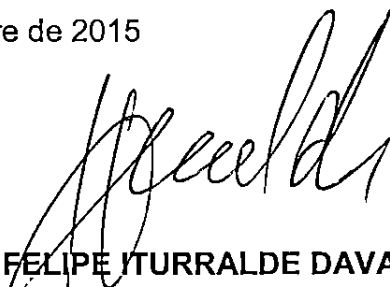


RAZÓN MARGINAL N° 20151701025001443

Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "HOTELTURIS S.A."**, celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 14 de febrero de 1996, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la **CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía antes referida, mediante escritura pública celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 20 de noviembre del 2015.

Director Nacional de
R. Iturra

Quito, a 03 de diciembre de 2015



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-0000007717

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 83901



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	58169
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6331
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717422461	JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

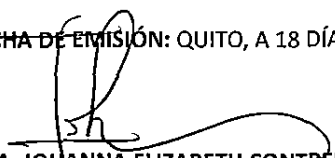
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y REFORMA DEL ESTATUTO
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /20/11/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELTURIS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

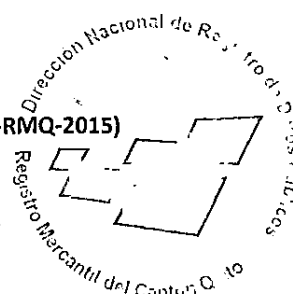
SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1097 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/04/1996, TOMO: 127

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





Factura: 001-002-000013395



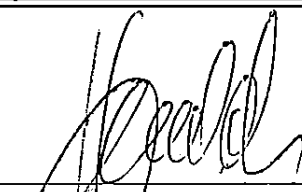
20161701025P02010

NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701025P02010						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	HOTELTURIS S.A	REPRESENTADO POR	RUC	1791313054001	ECUATORIANA	GERENTE	LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0000012



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NRO. 2016-17-01-025-P02010.

ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA
ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL
SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA DE
ESTATUTOS.

OTORGADA POR:
HOTELTURIS S.A.

CUANTIA:
INDETERMINADA.

A. E.
DI: 3 C.

%%
%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital
de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes diez y nueve (19) de
Septiembre del año dos mil diez y seis ante mí, **DOCTOR FELIPE
ITURRALDE DAVALOS**, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL
CANTÓN QUITO, comparece el señor **LEONARDO GABRIEL
JARAMILLO SALANDRA**, de estado civil casado, en su calidad de
Gerente y Representante Legal de la Compañía **HOTELTURIS S.A**,
debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
de Accionistas, conforme consta del nombramiento y de la

1 correspondiente acta de sesión que se agregan como documentos
2 habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,
4 con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma
5 antes indicada; quien advertido que fue de los efectos y consecuencias
6 del acto que a celebrar procede en forma libre y voluntaria, me pide que
7 eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se
8 transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas
9 a su cargo sírvase extender y autorizar la escritura de **ACLARATORIA**
10 **Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y REFORMA DE**
12 **ESTATUTOS DE LA Compañía HOTELTURIS S.A.** contenida en las
13 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el
14 señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, de nacionalidad
15 Ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y
16 Representante Legal de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
18 Accionistas, conforme consta del nombramiento y de la correspondiente
19 acta de sesión que se agregan como documentos habilitantes.-
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante escritura pública
21 celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte de Noviembre del dos mil
22 quince, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos,
23 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de
24 Diciembre del dos mil quince y de acuerdo a lo resuelto por la Junta
25 General de Accionistas en Sesión Extraordinaria y Universal de fecha
26 veintiséis de octubre de dos mil quince, procedió a realizar la
27 conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del
28 Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A., existiendo un error



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 involuntario al hacer constar la modificación del valor de la acción de
2 CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 0,04) a UN DÓLAR (USD
3 1,00) cada una, siendo lo correcto que el valor de cada acción es de
4 cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04) y en el cuadro
5 de integración de capital del acta referida, así como en la escritura de
6 conversión de capital se hace constar como capital actual **CINCO ML**
7 **CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
8 **AMÉRICA (USD. 5.046,00)** siendo lo correcto **CINCO ML CUARENTA**
9 **Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON**
10 **TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 5.046,32)** y que el
11 valor de cada acción es de cero coma cero cuatro centavos de dólar
12 cada una (0,04).- **DOS)** Mediante escritura pública celebrada en esta
13 ciudad de Quito, el primero de Marzo del dos mil dieciséis, ante el
14 Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, se realizó la
15 Partición y Adjudicación de acciones entre los señores Leonardo
16 Gabriel Jaramillo Salandra y María Ofelia Filomena Salandra.- **TRES)**
17 La Junta General de Accionistas de la Compañía **HOTELTURIS S.A** en
18 Sesión Extraordinaria y Universal efectuada el dieciséis de Septiembre
19 del dos mil dieciséis, por unanimidad, resolvió aclarar y modificar el acta
20 y la escritura pública conversión del capital social de Sucres a Dólares
21 de los Estados Unidos de América, referidos en la numeral UNO), cuyas
22 resoluciones constan del acta correspondiente que se agrega como
23 documento habilitante.- **TERCERA.- ACLARATORIA Y**
24 **MODIFICATORIA DE ESCRITURA Y ACTA DE CONVERSION DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES:** Con estos
26 antecedentes, el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su
27 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
28 **HOTELTURIS S.A.**, y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de

Accionistas en Sesión Extraordinaria y Universal de fecha dieciséis de Septiembre de dos mil dieciséis, procede a aclarar y modificar la escritura pública de conversión de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América del Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A., celebrada en esta ciudad de Quito, el veinte de Noviembre del dos mil quince, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el dieciocho de Diciembre del dos mil quince, así como aclara y modifica el acta de Junta General de Accionistas de la Sesión Extraordinaria y Universal de fecha veintiséis de octubre de dos mil quince. Con esta aclaratoria y modificatoria, la conversión del Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A., el nuevo Cuadro de Integración del Capital Social queda constituido de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	C.C. / pasaporte	NUMERO DE ACCIONES	VALOR UNITARIO DE LA ACCION	CAPITAL SUSCRITO (USD.)	CAPITAL PAGADO NUMERARIO (USD.)	PORCEN TAJE
María Ofelia Filomena Salandra (por el derecho de gananciales que tenía dentro de la sociedad conyugal formada con su difunto esposo JOSE GABRIEL JARAMILLO y por la Partición y Adjudicación de Acciones)	175515456-2	43079 Acciones	\$ 0.04	1723,16	1723,16	34,15%
Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra (en su calidad de accionista y universal heredero de su difundo padre JOSE GABRIEL JARAMILLO según posesión efectiva y por la Partición y Adjudicación de Acciones)	171742246-1	83079 Acciones	\$ 0.04	3323,16	3323,16	65.85%
TOTAL		126158 Acciones		5.046,32	5.046,32	100%

Con esta aclaratoria y modificatoria a la escritura y acta de conversión de capital de sucres a dólares se aprueba la reforma de los estatutos de la compañía con cuyo texto quedará expresado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de CINCO MIL



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS 6333014
NOTARIO



1 CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
2 AMÉRICA, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (USD
3 5.046,32), dividido en CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA
4 Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de cero coma cero cuatro
5 (0,04) centavos de dólar cada una."- Por cuanto el detalle de estas
6 resoluciones consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria y Universal
7 de la Junta General de Accionistas de la Compañía HOTELTURIS S.A.,
8 efectuada el dieciséis de septiembre dos mil dieciséis, se solicita al
9 señor Notario se la protocolice como habilitante el acta de la sesión de
10 dicha Junta General de Accionistas.- **CUARTA.- MARGINACION:** El
11 señor Notario Vigésimo Quinto se servirá tomar nota de este acto al
12 margen de la matriz de la escritura pública celebrada en esta ciudad de
13 Quito, el veinte de Noviembre del dos mil quince, asimismo el señor
14 Registro Mercantil del Cantón Quito, tomará nota al margen de la
15 inscripción de fecha dieciocho de Diciembre del dos mil quince,
16 repertorio cinco ocho uno seis nueve (58169) número de inscripción
17 seis tres tres uno (6331).- **QUINTA.- DECLARACION**
18 **JURAMENTADA.-** El señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su
19 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
20 HOTELTURIS S.A., declara bajo juramento, sobre la correcta
21 integración del Capital Social que ha sido realizado con la conversión
22 de sucres a dólares de los Estados Unidos del capital de la Compañía
23 HOTELTURIS S.A. Además declara bajo juramento, que a la presente
24 fecha su representada no es contratista del Estado o de sus
25 Instituciones.- **SEXTA.- AUTORIZACION.-** El señor Leonardo Gabriel
26 Jaramillo Salandra, en su calidad de Gerente y Representante Legal de
27 la Compañía HOTELTURIS S.A., autoriza al Doctor Héctor Cevallos
28 Fernández, para que realice todos los trámites que sean necesarios

1 hasta obtener la aprobación del presente acto, y la inscripción la
2 presente escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del
4 presente instrumento público".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada
5 textualmente.- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que
6 se encuentra firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, con
7 matrícula profesional número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco
8 del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el otorgamiento de esta
9 escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso
10 requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario éste se
11 afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en
12 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

13
14
15
16


17 SR. LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA.

18 GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA

19 COMPAÑÍA HOTELTURIS S.A.

20 C.C. 171742246-1

21 P.V. 016-0158

22
23
24
25


25 DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

26 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

27 FACTURA NRO. 001-002-000013395.

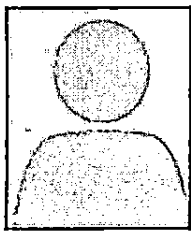


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1717422461

Nombres del ciudadano: JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BIANCA B BARBA VITERI

Fecha de Matrimonio: 30 DE ABRIL DE 2009

Nombres del padre: JOSE G JARAMILLO

Nombres de la madre: MARIA O SALANDRA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: ILTER ANTONIO ENCALADA LEIVA - PICHINCHA-QUITO-NT 25 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.19 13:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-TC-8f29b5b3c594b5



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 171742246-1

JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL

ARGENTINA

11 JUNIO 1972

004-B-0126-01320

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1999



EQUATORIANA ***** E333313222

CASADO BIANCA B BARBA VITERI

SECUNDARIA COMERCiante

JOSE B JARAMILLO

MARIA D SALANDRA

QUITO

21/05/2021

REN 1336093

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2011

016 - 0158 1717422461

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL

PICHINCHA	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	RUMIPAMBA	4
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

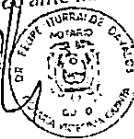
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

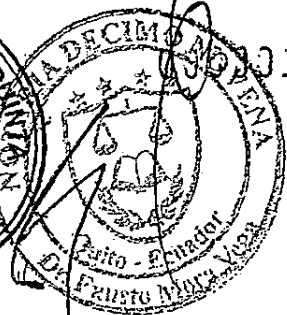
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

DR. FELIPE TURRA DE LAVALLOS



53845



Quito, 28 de mayo de 2012.

Señor
LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA
Ciudad

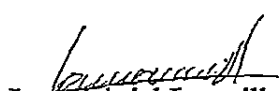
Me es grato llevar a su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "HOTELTURIS S. A.", realizada el veintiocho de mayo de dos mil doce, tuvo a bien nombrar a Ud. como **GERENTE** de dicha compañía, por el período estatutario de CINCO AÑOS, sin perjuicio de que expirado este, Ud. deba continuar en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación judicial y extrajudicial de compañía, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos Sociales.

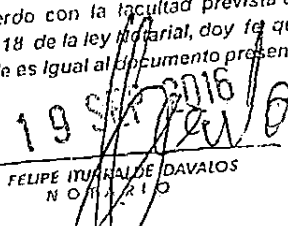
La compañía HOTELTURIS S. A. se constituyó por escritura pública otorgada el 14 de febrero de 1996 ante el Notario de Quito Dr. Raúl Gaybor Secaira y fue inscrita en el Registro Mercantil bajo N° 1097 el veinte y seis de abril de 1996.

Particular que comunico a Ud. Para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

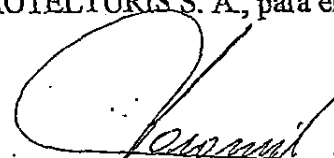

José Gabriel Jaramillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
CI: 170744909-4

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito,


DR. FELIPE IRUJO DE DAVALOS
NOTARIO



Yo, Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, acepto el cargo de Gerente de la Compañía HOTELTURIS S. A., para el que he sido nombrado. Quito, Mayo 29 de 2012.


Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra
CI: 171742246-1

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **7266** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **443**

Quito, a **29 MAY 2012**

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "HOTELTURIS S.A." EFECTUADA EL VIERNES 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.-

En Quito, a los 16 días del mes de Septiembre del 2016, a las 15h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Amazonas N23-44 y Veintimilla, HOTEL REINA ISABEL, salón El Cisne, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los accionistas señores: LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA, propietario del 65.85 %, equivalente a 83.079 acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04), y MARIA OFELIA FILOMENA SALANDRA, propietaria del 34.15 %, equivalente a 43.079 acciones de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04), constituido el 100% del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se reúnen en Junta General Extraordinaria y universal de accionistas, para tratar el siguiente asunto y **ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Aclarar y modificar el acta y la escritura pública de Conversión del capital social de la Compañía HOTELTURIS S.A.**
- 2.- Aclarar y modificar el cuadro de integración de Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. y sus estatutos.**

Preside la sesión la señora Bianca Bethsabe Barba Viteri, en su calidad de Presidente de la Compañía HOTELTURIS S.A., y como Secretario actúa el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra.

La Presidencia solicita que el Secretario constate el quórum. Luego de diez minutos el Secretario certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes, que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la Presidencia, siendo las 15h30, declara instalada la sesión y se da lectura al orden del día:

- 1.- Aclarar y modificar el acta y la escritura pública de Conversión del capital social de la Compañía HOTELTURIS S.A.**
- 2.- Aclarar y modificar el cuadro de integración de Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A.**
- 3.- Aprobar la reforma de Estatutos.**

Toma la palabra el señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra y expone: Que la Junta General de Accionistas de la Compañía HOTELTURIS S.A. en Sesión Extraordinaria y Universal efectuada el 26 de Octubre del 2015, por unanimidad, resolvió realizar la conversión del capital social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América, y reformar los Estatutos de la compañía, y en la escritura pública celebrada en la Notaría Vigésima Quinta del Doctor Felipe Iturralde Dávalos de fecha 20 de Noviembre del 2015 inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Diciembre del 2015, existe un error involuntario al hacer constar la modificación del valor de la acción de USD 0,04 a USD 1,00 cada una, siendo lo correcto que el valor de cada acción es de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04) y en el cuadro de integración de capital del acta referida, así como en la escritura de conversión de capital se hace constar como capital actual USD. 5.046,00 siendo lo correcto USD. 5.046,32 y que el valor de cada acción es de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04).

Finalizado el análisis de los puntos que integran el orden del día, los accionistas aprueban por unanimidad y resuelven:

UNO) Aclarar y modificar el acta y la escritura pública de conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América de la Compañía HOTELTURIS S.A., por lo tanto el Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD. 5.046,32) y que el valor de cada acción es de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una (0,04).

DOS) Aclarar y modificar el nuevo cuadro de integración de capital, de acuerdo a los siguientes actos: a) ACTA NOTARIAL otorgada por la Notaria Segunda Encargada del Cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loo, el 29 de Noviembre del 2013, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de marzo del 2014, que concede la POSESION EFECTIVA PROINDIVISA de los bienes dejados por el señor JOSE GABRIEL JARAMILLO en favor del señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, en su calidad de hijo y heredero universal, y de su cónyuge sobreviviente María Ofelia Filomena Salandra, por los gananciales que le corresponden en la sociedad conyugal habida con el causante, sin perjuicio del derecho de terceros; y, b) PARTICION Y ADJUDICACION DE ACCIONES, celebrada mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos el 1 de marzo del 2016, mediante la cual los accionistas: "acuerdan dividirse y adjudicarse las ochenta y seis mil ciento cincuenta y ocho (86.158) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar, de la compañía **HOTELTURIS S.A.**, ..., de la siguiente forma: **UNO)** A la señora **MARÍA OFELIA FILOMENA SALANDRA**, por concepto de derecho de gananciales que le corresponde de la sociedad conyugal que tenía conformada con su difunto esposo, señor **JOSE GABRIEL JARAMILLO**, se le adjudican cuarenta y tres mil setenta y nueve (43.079) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar. **DOS)** Al señor **LEONARDO GABRIEL JARAMILLO SALANDRA**, en su calidad de hijo y heredero universal del causante, señor **JOSE GABRIEL JARAMILLO**, se le adjudican cuarenta y tres mil setenta y nueve (43.079) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar cada una, de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**; las cuales sumadas a las cuarenta mil (40.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar cada una, de la Compañía **HOTELTURIS S.A.**, de las que ya era titular, como accionista de la referida compañía, es propietario actual de un total ochenta y tres mil setenta y nueve (83.079) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de 0,04 centavos de dólar cada una". Por esta razón el cuadro de integración del Capital Social queda integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	C.C.	Número de Acciones	Valor Unitario de la Acción	Capital Suscrito (USD)	Capital Pagado Numerario (USD)	%
María Ofelia Filomena Salandra (por el derecho de gananciales que tenía dentro de la sociedad conyugal formada con su difunto esposo JOSE GABRIEL JARAMILLO y por la Partición y Adjudicación de Acciones)	175515456-2	43079 Acciones	\$ 0.04	\$ 1723,16	\$ 1723,16	34,15%
Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra (en su calidad de accionista y universal heredero de su difunto padre JOSE GABRIEL JARAMILLO según posesión efectiva y por la Partición y Adjudicación de Acciones)	171742246-1	83079 Acciones	\$ 0.04	\$ 3323,16	\$ 3323,16	65.85%
TOTAL		126158 Acciones		\$ 5.046,32	\$ 5.046,32	100%

TRES) Con esta aclaratoria y modificatoria a la escritura y acta de conversión de capital de sucres a dólares se aprueba la reforma de los estatutos de la compañía con cuyo texto quedará expresado de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA.- El Capital Social de la Compañía HOTELTURIS S.A. es de CINCO MIL CUARENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON TREINTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR, (USD. 5.046,32), dividido en CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar cada una."

En todo lo demás los accionistas se ratifican en las todas las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía **HOTELTURIS S.A** en Sesión Extraordinaria y Universal efectuada el 26 de Octubre del 2015.

Los accionistas autorizan al señor Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra, Gerente de la Compañía HOTELTURIS S.A., para que otorgue y suscriba la escritura pública de Aclaratoria y modificatoria de la conversión de capital y Reforma de Estatutos de la compañía, y realice una declaración juramentada de la forma como se integra el capital.

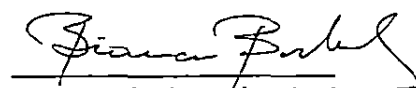
No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 16h00 horas, concediendo un receso para la redacción del acta respectiva.

Luego de quince minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad de los accionistas sin modificaciones.

Para constancia firman:


María Ofelia Filomena Salandra
ACCIONISTA


Leonardo Gabriel Jaramillo Salandra
ACCIONISTA


Bianca Bethsabe Barba Viteri
PRESIDENTA



Factura: 001-002-000013396

0000018



20161701025001007

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701025001007

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO VIGESIMO QUINTO DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:40)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTELTURIS S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791313054001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	HOTEL TURIS S.A
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791313054001

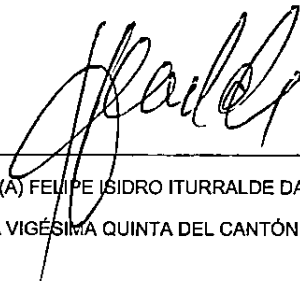
OBSERVACIONES:	ACLARATORIA DE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL Y ESTATUTOS
----------------	--

NOTARIO(A) FELIPE SIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20161701025001007

MATRIZ	
FECHA:	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON ACLARATORIA Y MODIFICATORIA
ACTO O CONTRATO:	CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-11-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-025-P02687

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HOTELTURIS S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1791313054001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

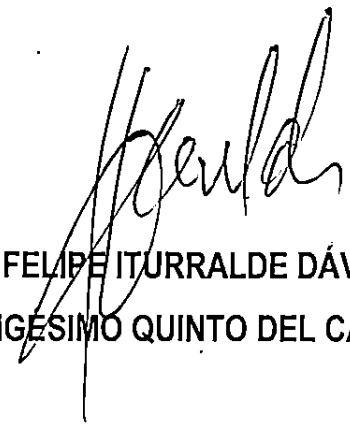
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y MODIFICATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-09-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-025-P02010



NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE DAVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo **0000019**
Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA, de la **ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA**
DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, Y
REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por **HOTELTURIS S.A;** debidamente
sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte y tres de septiembre del año
dos mil dieciséis.

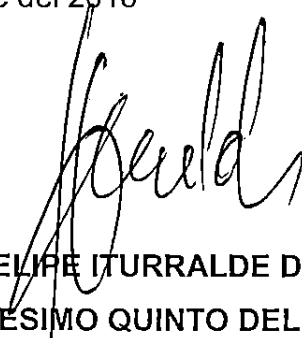

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



RAZÓN MARGINAL N° 20161701025001007

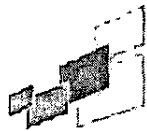
Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de la
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES Y
REFORMA DE ESTATUTOS otorgada por la **COMPAÑÍA HOTELTURIS**
S.A., celebrada ante mí, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo
Quinto del cantón Quito, el 20 de noviembre del 2015, de la
ACLARATORIA Y MODIFICATORIA a la Escritura antes referida,
mediante escritura pública celebrada ante mí, el 19 de septiembre del
2016.

Quito, a 23 de septiembre del 2016


DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000013396



REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000020

TRÁMITE NÚMERO: 60880



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	43772
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4347
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1717422461	JARAMILLO SALANDRA LEONARDO GABRIEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA QUINTA /QUITO /19/09/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOTELTURIS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1097 TOMO 127 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/04/1996.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

